

Los límites del análisis funcionalista de la acción social

Pedro Narbondo^(*)

Resumen

El autor realiza una revisión teórica de los principales exponentes del funcionalismo en las ciencias sociales desde sus orígenes en la antropología hasta la moderna teoría de sistemas.

En particular centra su análisis en los aportes realizados por estas corrientes teóricas a la explicación de la acción social, señalando al mismo tiempo sus limitaciones.

En el siglo pasado, las teorías positivistas intentaban explicar la acción social a partir de un modelo de causalidad, mecánica y unifactorial. Esto comportaba dos problemas. En primer término, planteaba el problema de un determinismo demasiado estricto. La acción social era el efecto necesario de causas, y éstas, a su vez, efectos necesarios de causas anteriores. En segundo lugar planteaba el problema de la parcialidad de la definición de un solo factor como motor de la historia. Inevitablemente cada posición dejaba de lado otros elementos componentes de la acción social ya que cada uno privilegiaba un aspecto de ella como la causa en última instancia de la evolución social.

El funcionalismo surgió como una tentativa de superar ese tipo de limitaciones en la explicación de la acción social. En ese sentido dos son los elementos centrales del funcionalismo.

1) Las acciones tienen un carácter dirigido a un fin. Con ellas, los sistemas se autorregulan, se automantienen y se autoproducen.

2) El objeto de estudios y la realidad social son totalidades orgánicas, no sistemas aditivos de partes independientes, y la conducta de estas partes no pueden ser consideradas adecuadamente como mecanismos aislables. Las partes de un organismo

deben ser concebidas como miembros relacionados internamente en una totalidad integrada.⁽¹⁾

Con lo primero se trata de superar el determinismo de la causalidad mecánica. Esta no desaparece de la acción social, pero queda subordinada a la definición del fin, en función de la cual la totalidad orgánica actúa.

Con lo segundo se intenta superar la unilateralidad de la explicación unifactorial. La producción de la sociedad no es el efecto del desarrollo de un solo factor, sino que se trata del efecto de múltiples factores sistémicamente interrelacionados.

A partir de esto se puede formular la estructura formal de los sistemas que poseen una organización dirigida a un fin: los sistemas (S) tienen un cierto estado o propiedad (G o tendiente a G) que mantienen (o tienden a ella).⁽²⁾

Entonces G es el fin en función del cual se producen las acciones que constituyen el sistema S. Ahora bien, en biología los sistemas (S) son organismos individuales, y el estado (G) es la vida del organismo. En cambio, en las ciencias sociales, ni S ni G se presentan empíricamente aislados.⁽³⁾ Y si no se sabe quién se adapta, es decir S, ni en función de qué se adapta, es decir G, el análisis funcional no tiene sentido. Puesto que en las relaciones sociales ni S ni G tienen una existencia empírica directamente observable el problema del funcionalismo es, entonces, definir su objeto de estudio.

(*) Sociólogo, ex docente de Sociología y Ciencia Política de la Facultad de Derecho - Universidad de la República Oriental del Uruguay. Actualmente es investigador becario en la Fac. de Ciencias Políticas y Sociología, Univ. Complutense, Madrid. Este trabajo es parte de la tesis de doctorado que está realizando en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. Universidad Complutense de Madrid.

1) E. Nagel. "Estructura de la ciencia", Ed. Paidós, Bs. As., 1968, pág. 371.

2) E. Nagel, *ibid*, pág. 373.

3) N. Luhmann, "Ilustración sociológica y otros ensayos". Amorrortu, Bs. As. 1973, pág. 14.

Malinowski y R. Brown lo intentan de manera diferente. El primero parte de las necesidades orgánicas de los hombres:

"En primer lugar, está claro que la satisfacción de las necesidades elementales, u orgánicas, del hombre y de la raza, constituye el conjunto mínimo de condiciones a las cuales cada cultura está sometida. Los problemas planteados por la necesidad de nutrición, por la necesidad de reproducción y por la necesidad sanitaria, deben ser resueltos".

"El concepto de necesidad elemental se define como el conjunto de las condiciones biológicas y de las condiciones de situación cuya satisfacción es necesaria para la supervivencia del individuo o del grupo". ⁽⁴⁾

El conjunto de instrumentos e instituciones que se desarrollan como medios para satisfacer esas necesidades elementales constituyen la cultura de una sociedad. Y con los instrumentos e instituciones culturales surgen nuevos tipos de necesidades derivadas de su funcionamiento. Las necesidades derivadas básicas corresponden al funcionamiento de la economía, del control social, de la educación y de la organización política. Una vez formadas las instituciones son sistemas de reglas que determinan de manera estricta la acción de los hombres. Esas reglas imponen a la acción de los hombres un condicionamiento tan estricto como el que se deriva directamente de las necesidades vitales.

La cultura es entonces un todo coherente e indiviso de medios funcionalmente adecuados para resolver necesidades elementales y derivadas de los hombres.

"Creo que todas las investigaciones de terreno y el análisis de las grandes manifestaciones de la conducta organizada demuestran la validez de los axiomas siguientes:

A. La cultura es ante todo un aparato instrumental que permite al hombre resolver los problemas concretos y específicos que debe afrontar en su medio cuando satisface sus necesidades.

B. Es un sistema de objetos, actividades y actitudes, del cual cada elemento constituye un medio adaptado a un fin.

C. Es un todo indiviso cuyos diferentes elementos son interdependientes". ⁽⁵⁾

Así, Malinowski define G como el conjunto de necesidades vitales y derivadas, y S como el sistema de instituciones culturales que desarrollan los hombres como medios para satisfacer aquéllas. Pero las necesidades derivadas se forman a partir de las respuestas culturales a las necesidades vitales. Por consiguiente las necesidades derivadas surgen con el desarrollo de los medios en función del G básico que son las necesidades vitales.

Ahora bien, puesto que todos los hombres tienen las mismas necesidades vitales y puesto que a cada una de estas necesidades corresponde un tipo específico de técnica de acción, surge el problema de cómo explicar las diferencias en las respuestas culturales. Si todos los hombres tienen las mismas necesidades básicas y si a cada necesidad básica corresponde una técnica de acción, resulta que las instituciones culturales tienen que ser iguales en todas partes. Como a su vez las necesidades derivadas son las que surgen del funcionamiento de estas instituciones resulta que las necesidades derivadas surgen también de una relación de determinismo estricto con respecto a las necesidades elementales y por ende tienen que ser las mismas en todas partes. Y entonces, ¿cómo explicar las diferentes formas de organización social que se presentan en la realidad? Esta es la pregunta crítica que dirige Lévi-Strauss a Malinowski.

"El porqué son universales esos caracteres entra en los dominios del biólogo o del psicólogo, la tarea del etnógrafo es de describir y de analizar las diferencias que aparecen en la manera de manifestarse en las diversas sociedades, la del etnólogo es de explicarlas. (...) Lo que interesa al etnólogo no es la universalidad de la función, cosa nada segura, (...) sino el hecho de que las costumbres sean tan variadas". ⁽⁶⁾

Todo esto no quiere decir que establecer la función de cada institución no sea importante. Es importante saber para qué sirve cada acción humana, es decir, qué efectos produce, y también por qué, como lo indica Malinowski, esto condiciona técnicamente la acción y las instituciones. Pero al detenerse en este punto, Malinowski deja de lado el análisis de las diferencias sociales, no porque no se

4) B. Malinowski, "Una teoría científica de la cultura", Ed. Sudamericana, Bs. As, 1978, pág. 92-93.

5) B. Malinowski, *ibid*, pág. 175.

6) C. Lévi-Strauss: "Antropología Estructural", Eudeba, Bs. As, 1968, pág. 13.

dé cuenta de que existen, sino porque a partir de su concepción del funcionalismo las diferencias sociales son simples diferencias en la técnica de satisfacción de las necesidades básicas y de las necesidades que surgen de la aplicación de esa técnica. Dado que técnicamente siempre existe un medio más adecuado a su fin y puesto que éstos son los mismos —las necesidades vitales y las derivadas de ellas— para todas las culturas, resulta que las diferencias observadas entre las formas culturales corresponden a distintas capacidades en la utilización de los medios técnicamente adecuados, o a diferencias en los recursos técnicos disponibles.

Igualmente el cambio social solo puede ser analizado a partir de esta teoría como el proceso de desarrollo de las capacidades técnicas. El surgimiento de nuevas necesidades va ligado al desarrollo de las capacidades técnicas de resolver las necesidades básicas, ya que como hemos visto ese es el mecanismo de producción de las necesidades derivadas. Puesto que la técnica es una relación objetiva y unívoca entre medios y fines y dado que los fines de todos los hombres y de todas las sociedades son en última instancia los mismos, el proceso de cambio solo puede ser la evolución, con retrocesos y avances, con resistencias e impulsos, hacia el sistema técnico más adecuado para resolver esas necesidades. Las diferentes formas sociales aparecen, entonces, como grados de desarrollo de la capacidad técnica de los hombres. Por cierto que esta visión de la evolución no era lo que se proponía Malinowski, ya que uno de sus objetivos básicos era superar las explicaciones evolucionistas en etnología, y analizar cada sociedad y cada cultura por sus características internas y no como una etapa de un proceso civilizatorio general. Sin embargo, a partir de sus definiciones de la función como satisfacción de necesidades elementales, y de la formación de la cultura y de las necesidades derivadas a partir de esas funciones básicas, resulta que en última instancia la transformación social solo puede ser entendida como un proceso de desarrollo o retroceso técnico.

Lo cual no creo pueda considerarse falso, pero sí insuficiente. Sin duda existen necesidades básicas que son comunes a los hombres a las cuales corresponden determinadas técnicas de acción. Pero la manera de satisfacer esas necesidades no plantea solo un problema técnico de adecuación de los medios a esa necesidad, sino también un problema social, es decir de relación con los otros hombres, relación a

través de la cual se definen cuáles y de quiénes son las necesidades que se satisfacen.

En ese sentido, Radcliffe-Brown define la función de manera de incluir los condicionantes sociales, definiéndola no solo en relación a las necesidades vitales sino también haciendo referencia a la estructura social. Esto no quiere decir que ignore que los hombres deben satisfacer necesidades básicas, pero la forma de satisfacer las necesidades básicas depende de las relaciones entre los hombres.

"El mecanismo económico de una sociedad se manifiesta de manera diferente cuando se lo pone en relación con la estructura social. El intercambio de bienes y servicios depende y resulta de una cierta estructura que liga y une las personas en una red de relaciones y que constituye al mismo tiempo un medio de mantenerla (...) a partir de esto para comprender las instituciones económicas de las sociedades humanas, es necesario estudiarlas bajo dos aspectos: según el primero, el sistema económico es un mecanismo para realizar la producción, la transferencia, el transporte y la utilización de bienes de diversa naturaleza y cantidad. Según el otro, el sistema económico es un conjunto de relaciones entre personas y grupos que mantienen este intercambio o esta circulación de bienes y servicios e inversamente. Desde este último punto de vista el estudio de la vida económica de las sociedades se ubica dentro del estudio general de la estructura social".

"El término función, utilizado excesivamente en estos últimos años, lejos de facilitar la claridad y la distinción en el lenguaje, confunde lo que debe ser distinguido, al reemplazar palabras más comunes como "empleo", "fin" o "sentido". Me parece más juicioso y al mismo tiempo más exacto hablar del empleo o de los empleos de una hacha o de una laya, del sentido de la palabra, del fin de una acción legislativa, en lugar de usar en esos casos el término función (...). Empleando ese término en un sentido durkheimiano, definiré la función social de un modo de actividad o de pensamiento socialmente normalizado como su relación a la estructura social a la cual ella contribuye a asegurar la existencia y la permanencia".⁽⁷⁾

7) Radcliffe-Brown, A. R. "Structure and Function in Primitive Society" Glencoe, Illinois, 1952, págs. 284 y 187.

Y la estructura social la define como el conjunto de reglas que rigen las relaciones entre los hombres.

"Las relaciones sociales cuya red constituye la estructura social, no son conjunciones fortuitas de individuos, sino que están determinadas por el proceso social. Toda relación de este tipo implica que la conducta de las personas en sus interacciones recíprocas obedece a normas, a reglas o a modelos". (Pág. 67)

"En primer lugar, forman parte de la estructura social todas las relaciones que ligan una persona a la otra. Ejemplo: la estructura de parentesco de una sociedad cualquiera consiste en numerosas relaciones entre dos personas, como padre e hijo, o hermano de la madre e hijo de la hermana..."

"En segundo lugar, la estructura social implica la diferenciación de los individuos y de las clases por su rol social. Las posiciones sociales diferenciales de los hombres y las mujeres, de los señores y los plebeyos, de los empleadores y los empleados, al igual que la pertenencia a diversos clanes o naciones. En el estudio de la estructura social, el conjunto de las relaciones sociales existentes realmente, en un momento dado, y que ligan ciertos seres humanos entre ellos, constituye la realidad concreta que estudiamos" (8)

Esta estructura social respecto a la cual se definen las funciones, constituye necesariamente un todo coherente. La estructura social es el conjunto de relaciones funcionalmente coherentes entre determinados seres humanos.

Asimismo el proceso de transformación está regido por la lógica de esa coherencia funcional con respecto a la estructural social.

"Los tres conceptos de proceso, estructura y función son, entonces, los componentes de una teoría única, los elementos de un esquema de interpretación de los sistemas sociales humanos. Están ligados por una relación lógica ya que el término "función" define las relaciones del proceso y de la estructura. Por consiguiente, esta teoría es aplicable al estudio de la permanencia de las formas de

vida social, pero también a los procesos de cambio de esas formas". (9)

Ahora bien, si la funcionalidad de las acciones se define respecto a la estructura social existente, es decir el conjunto de reglas que establece las posiciones respectivas de los hombres, y esta funcionalidad de las acciones es lo que constituye el proceso, resulta que el cambio social solo se puede entender o bien como reproducción ampliada de la estructura social existente, o bien como restauración del equilibrio de esta estructura cuando ha sido roto por alguna transformación del medio ambiente.

Así, por un lado el funcionalismo de Malinowski solo puede explicar la acción social desde una perspectiva técnica, ignorando que las relaciones sociales imponen su propio condicionamiento a la definición de las necesidades y por ende a la técnica de acción correspondiente. Por el otro, Radcliffe-Brown introduce el condicionamiento social ya que define la función respecto a la estructura social. Pero en la medida que define la estructura social como el conjunto de reglas de una sociedad resulta imposible entender otro tipo de acción que la reproducción, simple o ampliada, de las relaciones sociales existentes.

Merton realiza una crítica de los tres postulados básicos, del primer funcionalismo: el de la unidad funcional de la sociedad, el del funcionalismo universal y el postulado de la necesidad.

El primero, el de la unidad funcional de la sociedad, afirma que "un sistema social (conjunto estructural de una sociedad, con sus usos, que son manifestaciones de esta estructura y una garantía de continuidad) tiene una cierta unidad, que podemos llamar unidad funcionar y definir como un estado de cohesión o de armoniosa cooperación entre todos los elementos del sistema social, con lo cual se eliminan los conflictos persistentes o difíciles de resolver". (10)

Merton no niega que toda sociedad tiene necesariamente un cierto grado de integración. Pero en toda sociedad existen, en mayor o menor grado, usos y sentimientos sociales que no son funcionales para el conjunto de la sociedad sino sólo para algunos grupos o individuos. Por lo tanto, según Merton, el grado de integración de una sociedad no

8) Radcliffe-Brown, A.R, ibid, págs. 266-267.

9) Radcliffe-Brown, citado por Merton, A.R, ibid, pág. 70.

10) R.K. Merton, en "Teorías y estructuras sociales", FCE, México, 1970, pág. 35.

es algo que se pueda postular a priori sino que debe ser analizado en cada caso concreto.

El segundo postulado, del funcionalismo universal asevera que "El análisis funcional de la cultura parte del principio de que en todos los tipos de civilización, cada costumbre, cada objeto material, cada idea y creencia cumplen alguna función vital".⁽¹¹⁾ El postulado de funcionalismo universal significaba una reacción del funcionalismo ante el problema de las supervivencias tratado por las teorías evolucionistas. Estas eran definidas como "las costumbres (o cualquier otro hecho social) que no pueden explicarse por su utilidad actual y que son comprensibles por su historia pasada".⁽¹²⁾ Ante esto, el funcionalismo afirmaba que toda costumbre debe ser explicada por su función actual y no por su historia. Por lo tanto, toda costumbre o hecho social que se mantenga debe necesariamente cumplir alguna función actual. Ante esto Merton sostiene que si bien todo elemento de una sociedad puede tener una función social, esto no quiere decir que esos elementos tengan que ser siempre funcionales. El hecho de que la cumpla o no es un problema a estudiar concretamente en cada caso. Y para oponerse a la teoría de las supervivencias no es necesario afirmar que todo elemento es funcional. Basta con la "hipótesis de que las formas culturales persistentes tienen un saldo positivo respecto a sus consecuencias funcionales, sea para la sociedad en su conjunto, sea para grupos suficientemente poderosos para conservar este elemento intacto por coerción o persuasión".

Por último, el postulado de necesidad afirma que cada elemento que cumple una función es "una parte indispensable de una totalidad orgánica".⁽¹³⁾ Merton sostiene que en la afirmación de Malinowski existe una cierta ambigüedad. En el texto citado no queda claro si Malinowski afirma que lo que es indispensable es la función, o si es el elemento que la cumple, o los dos. Si Malinowski afirmara solo lo primero, Merton estaría de acuerdo. Pero no lo estaría si afirmara que tanto el elemento como la función son indispensables.

Como alternativa, Merton propone el "teorema mayor del análisis funcionalista".

"(...) de la misma manera que un mismo elemento puede cumplir varias funciones, también una misma función puede ser cum-

plida por elementos intercambiables. Este teorema implica que las necesidades funcionales permiten, más que determinan, estructuras sociales específicas. En otros términos, existe en las estructuras susceptibles de cumplir esta función, un campo de variación cuyos límites implican un concepto de limitación estructural".⁽¹⁴⁾

A partir de esta distinción entre las funciones y las instituciones o elementos que las cumplen, es posible formular el concepto de equivalentes funcionales: cada función puede ser cumplida por diferentes instituciones. De esta manera, sin negar que existe una relación de adecuación entre los medios y las necesidades que satisface, esta relación abre un espectro de posibilidades funcionalmente equivalentes. La adecuación técnica no implica entonces negar o dejar de lado, como en el caso de Malinowski, el juego de las relaciones sociales para definir las necesidades y los medios para satisfacerlas.

Al mismo tiempo, las funciones no se definen solamente respecto a la estructura de una sociedad concreta. La estructura de la sociedad es sólo una forma posible de organización funcional. Pero existen otras maneras equivalentes de cumplir las mismas funciones. En el funcionalismo de Radcliffe-Brown, puesto que el único referente para definir la funcionalidad eran las reglas de la estructura social, las acciones que no se adecuaban a esta sólo podían ser interpretadas como disfuncionales. En cambio en la medida que las instituciones existentes no son el único referente funcional, sino solo una posibilidad entre otras de cumplimiento de la función, es posible comprender cómo una acción puede ser disfuncional respecto a algunas reglas específicas, y ser, al mismo tiempo, un equivalente funcional adecuado para otras instituciones u otros intereses de grupo o individuales.

De esta manera, Merton, al criticar los postulados del primer funcionalismo, abre las puertas para analizar la existencia de lógicas diferentes de acción social, que pueden no ser mutuamente compatibles entre ellas, pero que al mismo tiempo son funcionales, equivalentes funcionales, con respecto a los prerrequisitos generales de la acción social.⁽¹⁵⁾

14) Ibid, pág. 43.

15) No es que Malinowski y Radcliffe-Brown ignoraran los prerrequisitos funcionales. Pero en la medida que partían del postulado de necesidad se planteaban los problemas ya vistos.

11) Malinowski, citado por Merton, *ibid*, pág. 40.

12) Rivers, citado por Merton, *ibid*, pág. 41.

13) Malinowski, citado por Merton, *ibid*, pág. 42.

Ahora bien, el problema que surge es cómo definir los prerequisites funcionales. Esta tarea, Merton no la realiza. Sí lo hace, en cambio, Parsons. Este define cuatro prerequisites funcionales que todo sistema de acción debe satisfacer para poder existir. Estos son mantenimiento de valores, integración, definición/búsqueda de fines, y adaptación.

Estos prerequisites funcionales no se confunden con las formas concretas en que cada sociedad los cumple, sino que son las funciones básicas que toda sociedad debe cumplir de una manera o de otra para poder existir. Esto implica que el estado que se debe alcanzar para que una sociedad se encuentre en equilibrio no es necesariamente la reproducción de lo existente, sino que puede ser un desarrollo hacia un estado de equilibrio más adecuado a los prerequisites funcionales generales. Por otro lado, esos prerequisites funcionales no son necesidades vitales como las definidas por Malinowski, sino que las necesidades son definidas por la sociedad a partir de su sistema de valores.

En este sentido Parsons define la sociedad como el sistema social con el más alto grado de autonomía con respecto a su entorno.⁽¹⁶⁾ Un sistema social a su vez es definido como el subsistema integrador de la acción en general. Y la función de integración es mantener el orden y la coordinación entre los elementos del sistema. Así, una sociedad es un sistema social que logra mantener un alto grado de coordinación y orden entre los elementos que lo componen respondiendo a las transformaciones de las demandas o exigencias tanto internas como de su entorno. Ese sistema de integración está constituido por el conjunto de normas de una sociedad. Ahora bien, para mantener la integración del sistema es necesario que éste cumpla de manera coordinada, y ordenadas las otras funciones de todo sistema de acción. La integración del sistema implica cumplir las funciones de mantenimiento de valores, definición y búsqueda de fines y adaptación. En primer lugar la formación de las normas pone en relación al sistema social con el sistema cultural de definición de los valores, ya que las normas son la especificación en reglas de acción de determinados valores. En segundo lugar, las normas deben procesar e integrar los fines que la

sociedad se propone alcanzar. Y en tercer lugar, el sistema social debe relacionarse con su entorno físico para obtener los recursos materiales. De esta manera una sociedad es un sistema de integración de las cuatro funciones que todo sistema debe cumplir para mantenerse. Su permanencia dependerá del grado en que logre armonizar esas cuatro funciones.

Ahora bien, en un sistema no humano, aunque sea cibernético, el mantenimiento del sistema de integración ante las transformaciones del entorno implica siempre, como en el modelo de Radcliffe-Brown, reproducir el estado original del sistema. Por consiguiente no es posible la aparición de innovaciones. En cambio, los sistemas sociales se caracterizan por el hecho de transformar su capacidad de acción produciendo innovaciones. Los mecanismos de la transformación del sistema social son, según Parsons, la diferenciación estructural, el desarrollo adaptativo, la inclusión y la generalización de valores. —

"Tenemos, ante todo, el proceso de diferenciación. Una unidad, un subsistema o una categoría de unidades o de subsistemas que tienen una posición única y relativamente bien definida en una sociedad se divide en unidades o en sistemas (normalmente dos) que difieren a la vez estructuralmente y funcionalmente en su rol con respecto al sistema general. Para tomar un ejemplo familiar ya citado, el hogar organizado en función de lazos de parentesco tal como existe en las familias campesinas es a la vez la unidad de residencia y la unidad primaria de la producción agrícola. En ciertas sociedades, en cambio, la mayor parte del trabajo productivo es realizado por unidades especializadas, talleres, fábricas, oficinas, en las cuales trabajan personas que son, al mismo tiempo, miembros de hogares familiares. De esta manera, dos grupos de roles y de colectividades se han diferenciado y sus funciones se han separado".⁽¹⁷⁾

Pero la diferenciación estructural no tiene sentido en sí misma. El hecho de que esa diferenciación produzca un sistema más evolucionado depende de que contribuya a desarrollar la capacidad adaptativa del sistema.

16) Parsons. "El sistema de sociedades modernas. Ed. Trillas, México, 1987, pág. 17, y Sociétés. Prentice-Hall, inc, New Jersey, 1966, pág. 9.

17) Sociétés, pág. 22.

"Sin embargo un proceso de diferenciación no conduce a un sistema social más evolucionado si cada componente diferenciado no posee una capacidad de adaptación superior al componente que cumplía anteriormente la función primaria.⁽¹⁸⁾ Para que la diferenciación produzca un sistema más evolucionado y más equilibrado, cada nueva subestructura recientemente diferenciada debe tener una mayor capacidad de adaptación al cumplimiento de la función primaria que la estructura primitiva más difusa. Así, la producción económica es netamente más eficaz cuando se la realiza en fábricas que cuando se realiza a domicilio. Podemos llamar a este proceso el aspecto adaptativo del ciclo de evolución".⁽¹⁹⁾

Estos dos aspectos del proceso de evolución deben ser acompañados por una modificación del sistema de integración. Cuanto más alta sea la diferenciación estructural y la capacidad adaptativa mayor será la complejidad del sistema a coordinar por el sistema normativo de una sociedad. Esto implica incluir dentro del campo regido por las normas un número más alto de roles, estructuras, individuos y colectividades y un aumento en la complejidad de relaciones entre ellos.

"La mayor complejidad de un sistema en el que se produce una diferenciación y un desarrollo adaptativo plantea necesariamente problemas de integración. En general, esos problemas no pueden ser resueltos más que por la inclusión de nuevas unidades, estructuras y mecanismos en el marco normativo de la comunidad social. Por ejemplo cuando las organizaciones de empleo se diferencian del núcleo familiar, los sistemas de autoridad de los dos tipos de colectividades deben ser articulados en la estructura de normas de la sociedad".⁽²⁰⁾

Por último, este proceso implica transformaciones también en el sistema cultural de la sociedad. El sistema de valores debe ampliarse de manera de poder aceptar una mayor complejidad de normas y de mecanismos de acción.

"El sistema o el subsistema en el que se produce un proceso de diferenciación se confronta, sin embargo, a un problema funcional

que es exactamente lo contrario de la especificación: debe establecerse una versión del modelo de valor apropiado al nuevo tipo de sistema que emerge. Como éste es, en general, más complejo que el que le precedía, su sistema de valores debe establecerse a un nivel superior de generalidad de manera de legitimar la nueva amplitud de fines y funciones de las subunidades".⁽²¹⁾

Todo este proceso no solo aumenta la capacidad de acción del sistema social, sino que al mismo tiempo aumenta su capacidad de producir innovaciones que a su vez aumentan su capacidad de acción. Al tener una mayor generalidad el sistema de valores, no solamente habrá una mayor tolerancia hacia las innovaciones, sino que se las valorará positivamente. Por otra parte esta generalización de los valores implica una más alta valoración de las posiciones racionalistas con lo cual se favorece el desarrollo de las innovaciones en función de una mayor capacidad adaptativa. Igualmente la amplitud del sistema de valores favorece el surgimiento de sistemas de normas más inclusivos, los cuales, a su vez, amplían el margen de innovaciones integrales al sistema.

Ahora bien, puesto que todo este proceso implica la selección constante por parte del sistema social de determinadas formas de acción dejando de lado otras, se plantea el problema de saber en función de qué criterios el sistema realiza la selección.

El criterio básico es el desarrollo de la capacidad adaptativa.

"Entre los procesos de cambio, el tipo más importante en una perspectiva evolutiva es el desarrollo de la capacidad de adaptación, sea dentro de una sociedad que crea un nuevo tipo de estructura, sea gracias a la difusión cultural y a la intervención de otros factores combinados con el nuevo tipo de estructura, en otras sociedades y quizá en períodos ulteriores".⁽²²⁾

Ya hemos visto cómo la diferenciación estructural sólo tenía sentido en la medida que aumentaba la capacidad adaptativa de la sociedad. Por consiguiente el criterio para seleccionar determinadas formas de diferenciación estructural no es la diferenciación por ella misma, sino que es el aumento

18) El sistema de las sociedades modernas, pág. 40.

19) Sociétés, pág. 22.

20) El sistema de las sociedades modernas, pág. 40.

21) Sociétés, pág. 30, El sistema de las..., pág. 23.

22) Sociétés, pág. 21.

o no en la capacidad adaptativa de la sociedad. Aquí es necesario aclarar que el criterio no es necesariamente un motivo, ya que no son los motivos el objeto principal del funcionalismo. Puede llegar a actuar como motivo, pero lo más importante es que aunque una forma de diferenciación estructural sea seleccionada sin conciencia y por azar, el referente funcional que determinará que se mantenga o desaparezca es su capacidad adaptativa.

Ya hemos visto también que la generalización de valores y el aumento de la capacidad de inclusión del sistema normativo permitían y acompañaban el crecimiento de la capacidad adaptativa. Pero no solamente acompañan y permiten, sino que, al mismo tiempo, la capacidad adaptativa es el referente en función del cual los valores y las normas son funcionales, y por ende permanecen, desaparecen, o se transforman. Sin que esto implique emitir ningún juicio de valor sobre la validez última de los valores ni sobre la moralidad de las normas, el hecho es que si los valores y las normas no permiten y alientan el desarrollo de la capacidad adaptativa el sistema no tendrá capacidad de responder a las exigencias del entorno y por ende desaparecerá.

Ahora bien, ¿qué quiere decir capacidad adaptativa? La función de adaptación, según Parsons, corresponde a la economía. Los sistemas sociales que lograrán sobrevivir serán aquellos cuyos valores sean capaces de permitir e incitar al desarrollo de la capacidad productiva de bienes y recursos materiales. De esta manera el desarrollo de la capacidad adaptativa significa el desarrollo de la capacidad de las técnicas económicas para adaptarse a un incremento en el número y la complejidad de las demandas de la sociedad. No se trata, por consiguiente, del desarrollo de la capacidad de producir un tipo, o ciertos tipos de productos, sino el aumento del espectro de productos que es posible producir. Es por eso que se define como capacidad adaptativa; lo que aumenta no es un tipo de técnica específica en función de un tipo de necesidad específica, sino la capacidad de la técnica de adaptarse a un número más amplio de exigencias o demandas. Es decir, se trata del desarrollo de técnicas económicas suficientemente complejas y variadas para producir e intercambiar una mayor variedad de productos y, al mismo tiempo, capaces de producir innovaciones en función de nuevas demandas.

Ahora bien, esto implica que cuanto más se amplía el espectro de necesidades al cual es capaz de responder la técnica económica existente, me-

nor es la capacidad de ésta de funcionar como criterio de orientación del sistema social. En una sociedad con una técnica económica limitada, la técnica establece un marco limitado, en cantidad y complejidad, de necesidades que pueden ser satisfechas. Por lo tanto establece también una relación estrecha y con poco margen de variación con respecto a determinados valores y fines de la acción. En cambio cuanto más flexible es la técnica económica para producir diversos tipos de recursos materiales, más amplio es el espectro, en cantidad y en complejidad, de necesidades que la sociedad puede satisfacer y por ende se amplía el margen de variación de los valores y fines que la sociedad puede buscar. El criterio adaptativo solo indica cuáles son las formas de acción técnicamente posibles. Pero como el incremento de la capacidad adaptativa es el aumento de las acciones técnicamente posibles, entonces resulta que se amplía el espectro de los valores y fines que son realizables. Por consiguiente cuanto mayor es la capacidad adaptativa del sistema, menor es la especificidad del criterio adaptativo para seleccionar los valores y fines, y por ende para elegir entre las diversas formas de acción posibles.

Lo mismo sucede con el sistema integrativo. Cuanto más inclusivo el sistema de normas, mayor será la capacidad del sistema social de aceptar y responder a las exigencias y demandas internas y externas. Pero por la misma razón el sistema de normas pierde precisión como criterio para seleccionar los fines de la acción y los medios correspondientes. El sistema de normas abre un espectro de posibilidades de acción aceptables, pero no dice nada de cómo elegir dentro de esas posibilidades aceptadas. En cambio, cuanto mayor es su precisión como criterio para elegir las formas de acción, menor es la capacidad de respuesta del sistema a la diversidad de situaciones y de demandas.

Y lo mismo sucede con el criterio último de selección, que es el sistema de valores. El cambio de valores de una sociedad permite la selección de nuevas formas de acción en función de esos nuevos valores. La capacidad de imponerse de estos nuevos valores dependerá de que legitimen formas de acción más eficaces y más inclusivas que las del anterior sistema de valores. Sin embargo, la condición para que el nuevo sistema de valores permita formas de acción más eficaces e inclusivas es que aumente su generalidad, es decir, que pierda especificidad. Pero entonces el sistema de valores pier-

de, también, precisión como criterio para seleccionar las formas de acción que el sistema social adopta. Cuanto mayor es la especificidad del sistema de valores mayor es su precisión como criterio para seleccionar las formas de acción válidas. Al mismo tiempo, más cerrado es el sistema de acción a diferentes formas de acción y por ende menor su capacidad de respuesta a las transformaciones de las demandas y exigencias internas y del entorno. En cambio los valores más amplios permiten la selección de un espectro también más amplio de posibilidades de respuesta y por lo tanto facilitan la adaptación del sistema social. Pero, como es obvio, ellos mismos no pueden ser al mismo tiempo el criterio que permite seleccionar dentro del espectro de posibilidades que ellos abren.

Por consiguiente, el funcionalismo de Parsons implica que el sistema adaptativo, el sistema de valores y el sistema integrativo pierden precisión como criterio de orientación del sistema social.

En cambio, en Radcliffe-Brown (como en Durkheim), el criterio para medir la eunomia de una sociedad era su coherencia interna, es decir, su coherencia con respecto a los valores y a las normas de la propia sociedad. Esto, como ya lo vimos, implicaba cerrar la posibilidad de analizar la acción social de otra manera que no fuera la reproductiva. La teoría no tenía criterio para analizar la innovación porque los criterios teóricos para definir la orientación funcional de la acción eran internos a un sistema cerrado de normas y valores, y de alto grado de especificidad (postulado de necesidad)

Por el contrario, en Parsons el sistema de valores y el sistema normativo no pueden ser el criterio teórico para definir la funcionalidad de las acciones ya que su hipótesis es que a mayor funcionalidad de un sistema, menor la especificidad de los valores y de las normas. No es que el criterio de coherencia desaparezca. Sin coherencia, es decir, sin integración y mantenimiento de los valores, una sociedad no puede funcionar. Pero esta coherencia no tiene sentido en sí misma, sino que es válida en función de la capacidad de adaptación de la sociedad.

Ahora bien, puesto que no existe adaptación en abstracto, sino que la adaptación depende de los fines u objetivos de la acción, sigue planteado el problema de cómo se definen éstos dentro del espectro abierto por una capacidad adaptativa, un sistema de normas y un sistema de valores cuya fun-

cionalidad se define en referencia al grado de apertura a una mayor diversidad de demandas sociales.

El análisis de la funcionalidad de la acción social debe trasladarse, entonces, al terreno de los fines de la acción social, los cuales, por un lado especifican los valores en formas de orientación concretas de la acción y, por el otro, especifican el tipo de productos materiales que son necesarios en función de esas orientaciones concretas de la acción.

La función de los fines es lo que N. Luhmann se propone analizar. Según este autor los sistemas son "identidades que se conservan en un ambiente complejo y mutante por medio de la estabilización de una diferencia de los planos interior y exterior". La definición de los planos interior y exterior delimita el conjunto de acciones sociales que constituyen el sistema social. Pero no por esto elimina las otras posibilidades, sino que simplemente selecciona, dentro de las múltiples posibilidades existentes en el mundo, determinadas formas de acción.

"El mundo es siempre más complejo que cualquier sistema en el mundo, lo que significa que en el mundo son posibles más sucesos que en el sistema, que el mundo puede admitir más situaciones que un sistema. En comparación con el mundo, todo sistema excluye para sí mismo más posibilidades, reduce la complejidad y forma de esta manera un orden con menos posibilidades en cuyo seno los fenómenos vivenciales y la acción pueden orientarse mejor". (23)

Esta reducción de complejidad es una elección humana, por lo tanto no hace desaparecer la complejidad del mundo sino que simplemente la neutraliza, es decir no tiene en cuenta aquello del mundo que carezca de sentido con respecto al sistema de acción delimitado.

Los valores son el primer mecanismo, a través de los cuales los hombres dan sentido a determinadas posibilidades de acción, constituyendo así un sistema de acción, pero, como ya lo vimos, no alcanzan para esta función.

"La formación de valores es el principio primero pero no suficiente, por sí solo de la reducción de infinitud. (...) Con estas precisiones también se han apuntado ya los límites de las funciones de ordenación que cumplen los valores. Toda acción concreta, si se la entiende de modo causal, conduce hacia

23) "Fin y racionalidad en los sistemas", Madrid, Editora Nacional, 1983, pág. 163.

un dilema axiológico. No puede orientarse solo por valores sino que necesita apoyos decisivos adicionales". ⁽²⁴⁾

Estos apoyos decisivos adicionales están dados por la definición de los fines de las acciones que constituyen el sistema social.

"El establecimiento de los fines es un semejante proceso de determinación de los límites. Los fines fijan determinados efectos apreciables desde perspectivas sistemáticas, para, a partir de ello, poder declarar la irrelevancia de otros aspectos axiológicos de las consecuencias de la acción. Es así como se eliminan los efectos marginales del ámbito de la estructural causal relevante de los motivos y fundamentos justificados a tener en cuenta. De todas estas consideraciones podemos deducir, por consiguiente, que el atributo funcionalmente característico del concepto de fin reside en su doble posición mediadora en el contexto causal y en el axiológico. (...) Mediante el establecimiento de fines, la complejidad del mundo que se capta por separado y de distinta manera en una esfera y en otra es sujeta a un proceso de reducción simultánea, y ello por la concreta razón de que la reducción de una esfera fundamenta la otra y viceversa". ⁽²⁵⁾

Luhmann, al establecer la función de los fines, establece también el criterio de utilidad o funcionalidad de los fines. Es decir, al definir de qué manera los fines sirven para conducir el sistema, se establece también cuál es el criterio de referencia con el cual medir la utilidad de los fines. Su función es reducir la complejidad del ambiente a través de la fijación de objetivos concretos en función de los cuales se seleccionan los aspectos del mundo que interesa tener en cuenta y utilizar. Los fines, por consiguiente, son funcionales en la medida que cumplan ese rol de simplificación de la complejidad del mundo.

Sin embargo esto no es suficiente como criterio de referencia para establecer la funcionalidad de los fines. En efecto, si la reducción de complejidad es su criterio de referencia, cuanto más precisos y estrechos sean los fines, mayor será la reducción de complejidad del mundo. Sólo se toma unos pocos aspectos del mundo y todo lo demás se deja fuera de los

límites del sistema de acción. Pero si esto reduce la complejidad del mundo, al mismo tiempo aumenta la vulnerabilidad de un sistema tal de acción, ya que de esta manera tiene una muy reducida capacidad de adaptación al ambiente, es decir, al mundo que el sistema no toma en cuenta, pero que sigue existiendo fuera de él. En ese sentido, Luhmann plantea el problema de la contradicción entre la permanencia de los fines y el oportunismo para adaptarse a las transformaciones del ambiente.

Los fines tienen que ser entonces suficientemente precisos y permanentes para definir con exactitud los límites del sistema, pero al mismo tiempo suficientemente amplios y/o transformables como para permitir la adaptación del sistema a las transformaciones del ambiente.

Un apoyo fundamental, en este sentido, es el desarrollo de medios solucionadores generalizados. Estos medios se caracterizan por el hecho de que:

"Su capacidad de contribuir a solucionar problemas ha de ser trasmisible y relativamente inespecífica, esto es: estar garantizada con independencia de quién, cuándo y qué problemas se solucionan a su través. Un sistema que 'posea' medios solucionadores generalizados tiene con ello, pues, la seguridad actual de poder dominar, dentro del alcance de esos medios, problemas futuros de naturaleza aun desconocida, imprevisible incluso". ⁽²⁶⁾

Ejemplos de estos medios solucionadores generalizados son el dinero, el poder legítimo, el prestigio social, la verdad.

Esta ductilidad de los medios solucionadores generalizados lleva a una inversión de la relación medios fines. Los sistemas sociales institucionalizan los medios generales como fines que orientan la acción, ya que al obtenerlos se aumenta su capacidad de diversificar los fines específicos que el sistema pueda alcanzar y su capacidad de responder a los desafíos del ambiente.

Ahora bien, una vez que los medios generalizados se transforman en fin sistémico nos encontramos en la misma situación en la que nos había dejado Parsons. El incremento de la capacidad productiva como capacidad de producir cualquier tipo de producto aumentaba las posibilidades del sistema de adaptarse a los desafíos del ambiente y de adaptarse a una diversidad de fines, pero, por la

24) Luhmann, *ibid.*, pág. 36 y 37.

25) *ibid.*, pág. 47.

26) *ibid.*, pág. 190.

misma razón, no era un criterio capaz de especificar cómo se definían esos fines concretos. De la misma manera la capacidad de obtener los medios sistémicos aumenta la capacidad adaptativa a problemas ambientales y a fines pero por la misma razón no es un criterio capaz de especificar cómo se definen esos fines concretos y por consiguiente cómo se seleccionan los problemas ambientales en función de los cuales los medios generalizados serán utilizados.

Es decir, los medios generalizados tienen una amplia capacidad de suscitar una eficacia para resolver problemas que se le plantean al sistema, pero aplicando a Luhmann lo que del mismo dice criticando las teorías funcionalistas anteriores a la suya:

"Esto es cierto, pero deja aún abierta la cuestión decisiva, a saber: por qué y de qué forma interesa la constatación de ese hecho y de dónde procede la problemática de la eficacia, la necesidad —o la oportunidad— de suscitarla". (27)

Además, en la medida que define los fines por su función de reducción de la complejidad del ambiente, los está definiendo como medios, es decir, medios para reducir la complejidad del ambiente. Por lo tanto surge la misma pregunta: si los fines delimitan la eficacia a suscitar, ¿cuál es el criterio con el que se seleccionan los fines?; o dicho de otra manera, ¿en función de qué se controla la eficacia de los fines para reducir la complejidad del mundo?

Para responder a esto es necesario introducir la referencia existencial y el concepto de crisis: la eficacia de los fines es función de su capacidad de mantener el sistema.

La capacidad de los fines de cumplir su función se controla por su capacidad para evitar o solucionar las posibles crisis del sistema. Ahora bien, ¿qué quiere decir capacidad de evitar las crisis del sistema? Como ya hemos visto, el sistema se constituye por la delimitación de los fines, y es a partir de esta definición que determinados tipos de acciones sociales son seleccionados y otros dejados de lado. El conjunto de los tipos de acciones sociales seleccionadas constituyen el sistema de acción. El sistema de acción es por consiguiente un conjunto de acciones adecuadas a la obtención de determinados fines.

Por lo tanto la capacidad del sistema de acción de no entrar en crisis depende de la mayor o menor adecuación de las acciones a los fines del sistema. ¿Qué significa entonces que la funcionalidad de los fines se controla de acuerdo a su capacidad para evitar la crisis del sistema cuando el sistema se define por su funcionalidad con respecto a los fines?

La respuesta es que un sistema evitará la crisis en la medida que sus fines le permitan, al reducir la complejidad del mundo, aumentar su capacidad de responder a un mayor número y complejidad de problemas que se le puedan presentar en el presente y en el futuro. Por consiguiente los fines son funcionales o no en la medida que aumenten o disminuyan la capacidad adaptativa del sistema.

Como ya vimos, la capacidad adaptativa es, según Parsons, la capacidad de obtener los recursos materiales. Por lo tanto, la funcionalidad de los fines quiere decir concretamente que los fines funcionales son aquellos que permiten al sistema aumentar su capacidad productiva.

Se puede ampliar el concepto de capacidad adaptativa a cualquier actividad técnica. La capacidad adaptativa es entonces el desarrollo de la capacidad para encontrar y poner en práctica medios técnicamente adecuados a las demandas de la sociedad y a las exigencias de su entorno.

Desde esta perspectiva entonces, la funcionalidad de los fines se mide de acuerdo a su capacidad para desarrollar las capacidades técnicas. Si los fines elegidos implican una disminución o estancamiento de la capacidad técnica, la obtención de esos fines disminuirá la capacidad del sistema de evitar y superar las crisis. El peligro de crisis del sistema, en ese caso, se produce no porque las acciones que lo componen no sean adecuadas a sus fines, sino porque esa adecuación disminuye la capacidad técnica del sistema y por ende disminuye su capacidad de responder en cualquier campo de la acción social a las demandas que se le presentan.

Ahora bien, esto último introduce el otro aspecto de la crisis. La crisis no se produce o no se evita en función únicamente del incremento de la capacidad técnica de un sistema, sino que depende de la relación entre demandas y capacidad técnica. La definición de los fines es lo que especifica qué tipos de demandas, en qué proporción y cómo serán satisfechas, y por consiguiente define qué tipo de capacidades técnicas se desarrollan y cuáles, aun siendo posibles, son dejadas de lado. Sin embargo,

27) *ibid.*, pág. 157.

si las necesidades seleccionadas como fines del sistema no corresponden a las demandas de los miembros del sistema; aunque se desarrolle enormemente la capacidad técnica, el sistema entrará en crisis ya que esas capacidades técnicas no son adecuadas para satisfacer las demandas.

Por consiguiente la funcionalidad de los fines se controla de acuerdo a un doble referente funcional: por un lado el referente es que los fines que orientan y definen la acción aumenten la capacidad técnica del sistema; por el otro lado, el referente es que esta capacidad técnica sea capaz de satisfacer las demandas del sistema.

Esto permitiría resolver el problema de la orientación de los sistemas. Los fines orientan el sistema y la funcionalidad de los fines se mide de acuerdo a su capacidad de satisfacer las demandas del sistema. El único inconveniente de esta solución es que un sistema no tiene necesidades. O mejor dicho, solo tiene las necesidades que los hombres que lo componen definen como tales. Por consiguiente no alcanza con definir la función de los fines, como lo hace Luhmann, sino que hay que plantearse cómo los hombres que componen un sistema social definen sus necesidades, y a partir de ellas, los fines de sus acciones. Si los fines son medios, y ese es el sentido de la definición de su función (medios para reducir complejidad), entonces resurge la pregunta de medios para qué, y de medios para quién. Y los sistemas (ni las instituciones, ni los roles, ni siquiera los actores colectivos) no tienen fines ni intereses, sino que son los hombres que los componen y hacen existir mediante sus acciones, quienes tienen fines e intereses.

A modo de conclusión

Por supuesto que el funcionalismo no ignora que quienes actúan y se proponen metas son los hombres concretos y no los sistemas. (El esquema de la acción de Parsons parte de los individuos, también Malinowski y Radcliffe-Brown, e incluso Durkheim). Pero en el esquema funcionalista la acción de los hombres es analizada en función de su adaptación a los prerequisites funcionales del sistema de acción. Ya vimos cómo con Malinowski y Radcliffe-Brown el funcionalismo parte de una definición concreta de esos prerequisites, y tanto en Parsons como en Luhmann se llega a un análisis

más abstracto que evita confundir prerequisites funcionales con el funcionamiento de las sociedades concretas existentes. Sin embargo, en ambos tipos de funcionalismo la acción social es analizada y definida como interiorización y puesta en ejecución de los requisitos funcionales del sistema, sea la sociedad concreta, sea el sistema general de la acción. De esta manera el sistema pasa a ser el sujeto y por ende el referente existencial de la acción social. Pero si la funcionalidad de las acciones depende de los fines, y sólo los hombres pueden proponerse fines, resulta que la existencia de un sistema de acción no puede depender de su propia lógica funcional ya que ésta no puede existir por sí misma sino en función de los fines de los hombres.

Esto no quiere decir que los hombres no deban adecuar sus acciones a los prerequisites funcionales de la acción. Pero los prerequisites funcionales son medios para la acción de los hombres y por ende dependen de los fines que estos se propongan alcanzar. En este sentido, los hombres se pliegan a los prerequisites funcionales de la acción social como el sujeto de la acción se pliega a las características técnicas de los instrumentos que utiliza. Qué instrumentos utilice y de qué manera los utilice, depende de que sean útiles a sus fines.

Igualmente los valores, las normas y los recursos materiales del sistema, son instrumentos útiles en función de los fines de los hombres. Es más, como lo demuestra Luhmann, los fines mismos hay que analizarlos como medios. Medios para reducir la complejidad del mundo. En ese sentido, tanto los fines como los sistemas que se constituyen a partir de ellos son medios para que los hombres logren reducir la complejidad del mundo de manera de controlarla y utilizarla en función de sus necesidades.

Los fines por consiguiente se definen en función de su utilidad respecto a los hombres concretos. Y esto no por razones éticas, sino simplemente porque, en primer lugar, sólo los hombres se pueden proponer fines, y, en segundo lugar, porque son los hombres quienes actúan, por ende si un fin es disfuncional al hombre, es disfuncional al medio por el cual los fines se pueden alcanzar.

Por lo tanto, si la funcionalidad de los sistemas sociales depende de los fines de los hombres, la interrogante que nos deja planteada el funcionalismo es saber cómo los hombres definen sus fines.